



JOSÉ ALFREDO GNECCO
SENADOR DE LA REPÚBLICA

16/06/2021

IMPEDIMENTO

Conforme a lo descrito en los artículos 286 y 291 de la ley 5 de 1992, me permito declararme impedido ante la plenaria del Senado de la República para la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 365 de 2020 Senado, 565 de 2021 Cámara: “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras disposiciones”** en consideración a que tengo familiares dentro de los grados enunciados por la ley con participación en sociedades comerciales del sector transporte y el presente proyecto otorga beneficios tributarios relacionados con la transición energética en dicho sector productivo.

La razón antes expuesta podría dar lugar a la generación de un conflicto de interés.

Para constancia radico en la Secretaría General del Honorable Senado de la República.

JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA
Senador de la República